RESOLUCION No. 068 DE 2026
(01 DE JULIO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueban unas pólizas"

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE DOLORES - TOLIMA en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, en especial las contenidas en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación de la E.S.E., y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital SAN RAFAEL E.S.E. DE DOLORES - TOLIMA, suscribió el contrato No. 118 del 01 de julio de 2026 para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA, FARMACIA, TRASLADO DE PACIENTES, ASEPSIA, CAJA Y FACTURACION, ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA con **CORPORACION PREVENIR APOYO EMPRESARIAL**, identificada con NIT. 900961368-2, Representada Legalmente por **MARIA DEL ROSARIO LOZANO MARTINEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 65.733.262 de Ibagué, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATROS PESOS MCTE $640.916.274 MCTE POR TODO CONCEPTO.

Que la CLÁUSULA 10. **DECIMA: GARANTIAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL**:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual Para garantizar posibles daños a terceros en el desarrollo de los procesos contratados	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

Que el Contratista allega las pólizas de cumplimiento del contrato y buen uso y demás.

Que se hace necesario aprobar dichas pólizas mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto lo hace, la póliza No. 480-47-994000059774 y 480-74-994000010372 de Aseguradora Solidaria de Colombia expedida el 01 de julio de 2026.

POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
DE CUMPLIMIENTO	01-07-2026	01-07-2026	09-07-2027	$64.091.627,40
PRESTACIONES SOCIALES	01-07-2026	01-07-2026	06-01-2030	$32.045.813,70
RESPONSABIIDAD CIVIL	01-07-2026	01-07-2026	01-07-2027	$64.091.627,40

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso dentro de la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dolores - Tolima el primero (01) de julio de 2026.

CATERINE HERNÁNDEZ ORTIZ
Gerente